

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2019-00477-00²
DEMANDANTE: ELIZABETH GÁRNICA GÁRNICA
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de 15 de octubre de 2021³, se ordenó requerir a la entidad demandada para que allegará copia acto administrativo por medio del cual se designó a la demandante en el cargo de instructor Código 313 grado 12, en el cual se desempeñó desde el 25 de abril de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013; y certificación de las funciones desempeñadas por la demandante en dicho cargo, el lugar de prestación del servicio, el salario percibido y si en la actualidad el citado empleo ha sido homologado a otro, o, en su defecto, ha realizado cambio de nomenclatura.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaría del despacho elaboró y tramito el Oficio No. JA46-0425⁴; sin embargo, hasta la fecha la entidad demandada ha omitido allegar los documentos solicitados sin que medie justificación alguna.

Así las cosas, se dispone que, por Secretaría, se requiera, nuevamente, a la Secretaría de Integración Social, para que, con destino al proceso de la referencia, remita la prueba documental antes indicada.

¹ **Correos electrónicos:** jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu0d_zmiyoNOqTJ85k6hdz8BM2A81xDXvN6mpCAIrsMZ9w

³ Documentos 22-23 del expediente digital.

⁴ Documento 24 del expediente digital.

Por secretaría, realícese el respectivo oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

Cumplido lo anterior, la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para dar respuesta a lo solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos (correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fcd20d1e07b3fce8358536cac7b71428451d9b6979418958d345bf7bd6f1eaf

Documento generado en 03/12/2021 07:29:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>